

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

Antecedentes significativos respecto del entorno de la información a presentar.

El día 14 catorce de agosto del 2019 dos mil diecinueve, tras controversia constitucional la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la segunda sala, emitió sentencia resolutive mediante la cual se establece se disponga lo necesario para llevar a cabo la transferencia de la prestación del servicio público de forma ordenada a favor del municipio, ordenando al Gobierno del Estado de Jalisco llevar a cabo lo siguiente:

- *Dentro de las setenta y dos horas siguientes a que le sea notificada la resolución deberá dar respuesta congruente a lo peticionado por el Municipio de Puerto Vallarta, en los oficios PMPVR/1432/16 y PMPVR/1433/16.*
- *Asimismo, debe presentar el programa que regirá la transferencia del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; toda vez que a la fecha ha concluido el plazo máximo que la normatividad le concedió al efecto. En el entendido de que el servicio objeto de transferencia comprende los recursos humanos y materiales que lo componen, necesarios para su efectiva, correcta y continua prestación.*
- *Garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales a la población del Municipio de Puerto Vallarta durante el tiempo en que se lleve a cabo la transferencia ordenada. Sin perjuicio de que el municipio ejerza sus facultades reglamentarias según la normatividad y jurisprudencia al respecto.*
- *Efectiva y legalmente materializada la transferencia, el Municipio asumirá sus competencias y funciones constitucionales.*

Que con fecha 31 de enero de 2020, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **aprobó por mayoría calificada** de votos, cumpliendo con la **Mayoría Absoluta** requerida por Ley, en lo general y en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la creación del Organismo Público Descentralizado "Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL-Vallarta; la creación del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; así como las reformas y adiciones a los artículos 112, 131 bis y 148, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

El martes 21 de enero de 2020, en el TOMO CCCXCVII del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se publicó el decreto número 27799/LXII/20, mediante el cual, el Congreso del Estado decretó:

Se abroga la Ley del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; establece las bases para la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; y para la transferencia del Servicio al Organismo que cree el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

El Decreto mencionado en el punto anterior mismo que entró en vigor el miércoles 22 de enero de 2020, establece en su artículo Tercero transitorio que la entrega recepción de los bienes, derechos y obligaciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (Seapal) al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a través del organismo público municipal que para tal efecto se constituya, se realizará en términos del presente decreto y del programa de transferencia, aplicando en lo conducente, lo dispuesto por la Ley de Entrega – Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a través del organismo público municipal creado para tal efecto, recibirá todos los bienes, derechos y obligaciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, en el estado en que se encuentren.

La transferencia de los servicios deberá realizarse a más tardar el día 15 de marzo del año 2020.

La Contraloría del Estado deberá participar en la entrega recepción y publicará el acta respectiva en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a su vez, la publicará en la Gaceta del Municipio. Ambas publicaciones deberán hacerse a más tardar 10 días naturales después de concluida la misma.

El Decreto establece en su artículo cuarto transitorio que: Una vez efectuada la entrega recepción, las funciones del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (Seapal), serán asumidas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a través del organismo público municipal que se cree para tales efectos, quien desde ese momento será el responsable de la prestación de los servicios públicos municipal de Agua Potable, Drenaje y alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y conforme a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ene a Controversia Constitucional 98/2016.

Que a través del artículo Quinto del ordenamiento referido en los anteriores puntos se establece que los recursos económicos y materiales, así como los derechos, valores, fondos y obligaciones del organismo público descentralizado que se extingue, pasarán a formar parte del patrimonio del organismo público municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a través del organismo que se constituya, se subroga en los derechos y obligaciones laborales, civiles, mercantiles, administrativas, fiscales, de seguridad social y de otra naturaleza que subsistan una vez extinto el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (Seapal).

Los asuntos en trámite, así como los procedimientos y/o juicios pendientes de resolver del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, que se extingue, pasarán al organismo público municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y serán atendidos y resueltos de conformidad con el Decreto multicitado, el programa de transferencia y a las disposiciones reglamentarias a que se refiere el artículo segundo transitorio que antecede.

Para tal efecto, se autoriza y faculta al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (Seapal), a través de su Director General, para que determine y realice todos los actos de dominio, incluyendo la donación, así como los actos de administración, pleitos y cobranzas especiales necesarios para transferir los bienes, derechos y obligaciones al organismo público municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en términos de dicho Decreto, en el entendido que la transmisión de dominio no comprenderá pago de contraprestación alguna.

El organismo público municipal que para tal efecto se constituya por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá cubrir los gastos, honorarios o contribuciones que pudieran originarse con motivo de los actos jurídicos necesarios para la transferencia de dominio de los bienes y de las obligaciones.

Que en su artículo Séptimo transitorio quedó establecido que al día siguiente de la publicación del acta de entrega-recepción en el periódico oficial "EL ESTADO DE JALISCO", se abrogará la Ley del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco así como todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto, y se extinguirá el organismo público descentralizado denominado Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (Seapal).

Conforme a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto de 2009 se establece el postulado **"EXISTENCIA PERMANENTE"** mismo que señala a la letra **"La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario"**.

El **SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA**, en el momento que se establece su extinción entra en un período de transición para su liquidación conforme al artículo Séptimo transitorio, transcrito en el punto anterior. Conforme a dicha disposición legal y normativa se resume que el ente público **su período de vida es definido** al entrar en un proceso de extinción para posteriormente liquidar dicho organismo. Situación que a la fecha del presente ya sucedió.

Tras la municipalización se designa como primer director general de este organismo público descentralizado de la administración municipal al Lic. Santiago de Jesús Centeno Ulin, llevando a cabo su gestión durante el periodo comprendido de febrero 2020 a septiembre 2021.

Como parte del fortalecimiento de los Sistemas informáticos, resultado de revisiones y análisis internos en Julio del 2020 el organismo empieza a utilizar para el registro de operaciones contables y presupuestales el programa SADMUN, dejando de utilizar el Sistema América Administrativo que mostraba errores diversos de programación y no garantizaba la partida doble de sus registros, el sistema SADMUN operó hasta marzo del 2023, mes en que se implementa el Sistema Vital, actualmente en uso.

Durante este periodo se resalta la transición del Sistema América Comercial al Sistema Vital en marzo de 2022, sin lograr a la fecha el 100% de la migración de información que permita la trazabilidad de información de impacto administrativo, financiero, presupuestal y contable en algunos rubros de los estados financieros.

El 01 de octubre de 2021 se da el primer cambio de administración municipal a partir de la transferencia de este servicio público al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, designándose como segundo titular en la Dirección General al C. Salvador Llamas Urbina (quien desempeña el cargo hasta el 21 de octubre 2022 se realiza el primer cambio de Consejo de Administración del organismo. Del 18 de diciembre del mismo año

se aprueba la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022. En octubre del 2022 se designa como Director General al LCP Jorge Alberto Castillo Núñez. Con fecha 20 de diciembre de 2022 se autoriza la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023.

Mediante Acta de Sesión Extraordinaria protocolizada con número 1767 de fecha 14 de noviembre de 2023, de Consejo de Administración, en el Apartado de RESOLUCIONES, clausula SEGUNDA.- PUNTO TERCERO; se nombra como DIRECTOR GENERAL DE SEAPAL VALLARTA al Ingeniero ERACLIO GALVÁN MENDOZA, así mismo en la cláusula CUARTA.- PUNTO QUINTO.- se aprobó la revocación de los poderes otorgados mediante sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022, a través de la escritura pública número 233 volumen XIV tomo I de fecha 07 de noviembre de 2022 al C.P.T. JORGE ALBERTO CASTILLO NÚÑEZ quien se desempeñaba como Director General de SEAPAL VALLATA.

El día 01 de octubre de 2024, se realiza nombramiento como Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (SEAPAL) del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco el Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández, mediante número de oficio PMPVR/0011/2024.

El día 08 de octubre del año 2024, se celebró Sesión Solemne de instalación del Consejo de Administración del SEAPAL Vallarta, en la cual se otorgó poder General al Director General y se designó como Apoderado Legal y/o Procurador Especial de la Subdirección Jurídica del SEAPAL-Vallarta al Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar.

Así mismo se aprobó la revocación de los poderes señalados en la Escritura Pública 1527 otorgado por la notaria 9 de Puerto Vallarta, Jalisco con fecha 18 de noviembre de año 2021, a favor de los Licenciados Saúl Tapia Arce y José de Jesús Romero Figueroa, así como los señalados en la Escritura Pública 1,535 de la misma Notaria, con fecha 13 de diciembre del año 2021, a favor de los Licenciados Saúl Tapia Arce y José de Jesús Romero Figueroa, los señalados en la Escritura Pública 1,683 otorgados por la Notaria 09 de Puerto Vallarta, Jalisco con fecha 21 de febrero del año 2023 a favor de los Licenciados Saúl Tapia Arce y Hugo Manuel Robles López se revocó también el poder otorgado en la Escritura Pública 1,767 de Notaria 09 de Puerto Vallarta, Jalisco con fecha 14 de noviembre del año 2023 a favor del Ing. Eraclio Galván Mendoza, quien se desempeñaba como Director General de SEAPAL Vallarta.

2. Panorama Económico y Financiero

En la reunión del Consejo de Administración del día 25 de noviembre de 2024 se aprobó el balance presupuestario en presupuesto de egresos por un monto de \$972,600,888.09 (Novecientos setenta y dos millones seiscientos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 09/100 m.n.).

3. Organización y Objeto Social

En primer término es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Federal; Ley General de Asentamientos Humanos; la Constitución Local; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás ordenamientos relativos, establecen que establecen que los municipios tendrán a su cargo la responsabilidad de la prestación de los servicios públicos, dentro de los cuales se contempla: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales

Bien entonces, en lo que respecta al asunto que nos ocupa es decir, a la prestación del Servicio Público de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, la Ley del Agua para el Estado y sus Municipios dispone en sus artículos 48 fracción II y 49 que los Ayuntamientos están facultados para constituir organismos operadores descentralizados municipales; así mismo, dichos

organismos tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa, con las atribuciones que establece esta Ley, su Reglamento, los ordenamientos municipales y su instrumento de creación.

Sus principales actividades son:

1. Regulación y fomento municipal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente
2. Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico

Ejercicio Fiscal es por periodo mensual sin tipo de sociedad bajo el régimen fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos.

Ley del Impuesto Sobre la Renta

El Organismo se tipifica, para efectos de este tributo, como no contribuyente del mismo, en virtud de lo dispuesto por la fracción XXIV del artículo 79 contenido en el Título III de la ley de la materia y denominado "Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos", lo que aunado a lo dispuesto por el artículo 86 segundo, tercero y quinto, párrafos del ordenamiento referido, deriva en las siguientes obligaciones colaterales principales:

- Retener y enterar el impuesto a cargo de terceros en los casos en que proceda, exigiendo para ello, el comprobante fiscal del pago respectivo.
- Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas a las que les efectúe pagos por servicios personales subordinados.

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Los servicios prestados por el Organismo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 1 fracción II, 2-A fracción II inciso h), 14, 16, 17 y 18 de la ley mencionada; están sujetos a este impuesto al representar actos o actividades contemplados como gravados, ya sea a la tasa del 0% (tratándose del suministro de agua potable para uso doméstico), o a la tasa del 16% (tratándose de los demás casos).

Derivado de lo anterior, el SEAPAL posee el derecho de acreditar el impuesto al valor agregado que le hubiere sido trasladado por sus proveedores de bienes y servicios, quedando consecuentemente, sujeto a cumplir con los requisitos, que, para el logro de dicho acreditamiento, se prevén en el artículo 5 de la ley citada. En la operación normal es común que se obtengan saldos a favor de esta contribución, optándose generalmente, por tramitar y solicitar su devolución ante las Autoridades Fiscales Federales competentes.

De igual manera, el SEAPAL está obligado a expedir y entregar comprobantes fiscales por los actos o actividades que realiza, así como a informar mensualmente a las autoridades fiscales, sobre las operaciones de pago, acreditamiento y traslado del impuesto.

Impuestos en materia estatal.

El Organismo, con fundamento en el artículo 44 fracción II inciso a) de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, está exento del impuesto sobre nóminas con respecto al pago que efectúe con motivo de remuneraciones al trabajo personal subordinado.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros y sus notas al 30 de junio 2025 que se acompañan están preparados con base en los criterios generales establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El 1° de enero de 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y egresos en general, y desde ese entonces, hasta la fecha de los estados financieros adjuntos, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ha venido emitiendo gradualmente diversos acuerdos cuya observancia es de carácter obligatorio para los organismos públicos descentralizados, el SEAPAL a partir del mes de mayo de 2015 armonizó su sistema de contabilidad, alineando su plan de cuentas como lo regula el CONAC y emitiendo los estados contables, programáticos y complementarios que se establecen en dicha ley.

5. Información sobre la Deuda

Integración de la Deuda Pública	Corto Plazo	Largo Plazo
Gobierno del Estado de Jalisco	1,886,792.46	4,716,980.96
Total de la Deuda Pública	1,886,792.46	4,716,980.96

La integración de los créditos bancarios al 30 de septiembre del 2025 es la siguiente:

Gobierno del Estado de Jalisco
Congreso del Estado, Decreto 24505
Fecha de contrato: 18 de diciembre de 2013
Crédito para financiar: La ejecución de obras de rehabilitación del Colector Centro-Norte y Subcolector Centro
TIIE + 0.86

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Actividades

Ingresos y otros beneficios

Los ingresos del Organismo por venta de bienes y Prestación de servicios se integran de la siguiente manera:

Ingresos de Gestión	2025
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	1,783,237.55
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,218.38
Multas	4,870,896.13
Accesorios de Aprovechamientos	7,664,600.27
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	686,050,657.86

II) Notas al Estado de Situación Financiera**Activo****Efectivo y Equivalentes**

Efectivo y Equivalentes	2025
Efectivo	1,246,269.27
Bancos/Tesorería	14,136,307.34
Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	34,040,769.06
Fondos Con Afectación Específica	8,306,673.52
Depósitos De Fondos De Terceros	2,080,774.13
Total Efectivo y Equivalentes	59,812,818.32

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

El saldo de este rubro al periodo de enero a septiembre de 2025, representa el monto de todas las cuentas de cheques del organismo, así como las de inversiones en valores, además de la recaudación en la ventanilla pendiente de depósito.

Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes	2025
Cuentas Por Cobrar A Corto Plazo	196,827,409.30
Deudores Diversos Por Cobrar A Corto Plazo	5,374,236.96
Ingresos Por Recuperar A Corto Plazo	2,640,638.23
Otros Derechos A Recibir Efectivo o Equivalentes a corto plazo	23,042,483.91
Total de Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes	227,884,768.40

Inventarios

El importe presentado en el estado de situación financiera corresponde a los medidores de consumo de agua disponibles para ser instalados.

Almacén

Los almacenes representan el valor de los materiales y suministros para el consumo del Organismo para el desempeño de sus actividades, y se integran como sigue:

Almacenes	2025
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,164,010.00
Alimentos y Utensilios	2,588,380.91
Materiales y Artículos De Construcción y de Reparación	27,433,192.70
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	26,600,220.90
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	11,547,690.05
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4,280,843.18
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	19,264,399.32
Total de Almacenes	96,878,737.06

Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, y bienes muebles

El desglose de los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, y bienes muebles del 01 de enero al 30 de septiembre 2025, es como se describe a continuación:

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2025
Terrenos	245,919,747.06
Edificios No Habitacionales	38,121,056.26
Infraestructura	2,626,438,638.98
Construcciones En Proceso En Bienes De Dominio Publico	206,030,109.73
Construcciones En Proceso En Bienes Propios	25,633,255.38
Otros Bienes Inmuebles	9,320,221.31
Total de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,151,463,028.72

Bienes Muebles	2025
Mobiliario y Equipo De Administración	45,310,491.36
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	892,598.98
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,464,539.00
Vehículos y Equipo de Transporte	106,739,233.32
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	350,234,075.58
Total de Bienes Muebles	506,640,938.24

Activos Intangibles	2025
Software	53,203,409.56
Licencias Informáticas e Intelectuales	816,565.50
Suma de Activos Intangibles	54,019,975.06

El método de depreciación es en línea recta, aplicando las tasas anuales que se presentan en seguida, mismas que están determinadas con base en la vida útil de los activos.

PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL

Con la finalidad de apoyar en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se emite a manera de recomendación la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando un uso normal y adecuado a las características del bien.

Cuando el ente público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010 y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011, la estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el ente público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de esta Guía.

"Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación"

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
1.2.3.2	Viviendas	50	2
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3
1.2.3.4	Infraestructura	25	4
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	20	5

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5	20
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	5	20
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	5	20
1.2.4.4.5	Embarcaciones	5	20
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad¹	*	*
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.8	Activos Biológicos		
1.2.4.8.1	Bovinos	5	20
1.2.4.8.2	Porcinos	5	20
1.2.4.8.3	Aves	5	20
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	5	20
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	5	20
1.2.4.8.6	Equinos	5	20
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	5	20
1.2.4.8.8	Árboles y Plantas	5	20
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	5	20

El organismo se maneja la política de cargar a resultados la cantidad correspondiente a los gastos por mantenimiento.

Los porcentajes utilizados en las depreciaciones se calcularon de acuerdo con lo que estipula el documento denominado, Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitido por el CONAC.

Deudores diversos por cobrar a corto plazo.

El saldo de este rubro está formado principalmente por los saldos de usuarios de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta.

Existen muchos saldos que no han tenido movimiento en los últimos 5 años, por lo que se duda de su recuperabilidad, ya que usualmente el plazo máximo de los convenios celebrados es de 12 meses.

Se está gestionando una reserva para cuentas por cobrar de dudosa recuperación.

Derechos a recibir bienes o servicios.

Los derechos a recibir bienes y servicios corresponden a anticipos a proveedores de bienes muebles e inmuebles y a contratistas y están valuados en cantidad de \$10,521,848.99 se integran de la siguiente manera:

Derechos A Recibir Bienes o Servicios		<u>2025</u>
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo		10,521,848.99
Total Derechos A Recibir Bienes o Servicios		<u>10,521,848.99</u>

Programa de devolución de derechos.

El Programa de Devolución de Derechos (PROAGUA) tiene como objetivo coadyuvar a la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable y alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en municipios, mediante la asignación a los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento, de los ingresos federales que se obtengan por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.

El Organismo está adherido a dicho programa, con lo que obtiene el beneficio de que le sean devueltos los derechos que paga a la Federación por la explotación, uso o aprovechamiento de agua, con la obligación de que los recursos percibidos sean aplicados a la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Pasivo

Cuentas por pagar a corto plazo

Las cuentas por pagar a corto plazo al 30 de junio de 2025 se integran como sigue:

Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2025
Servicios Personales Por Pagar a Corto Plazo	-4,965,648.93
Proveedores Por Pagar A Corto Plazo	74,393,793.44
Contratistas (Obra) Por Pagar a Corto Plazo	14,714,589.65
Retenciones y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo	-3,952,473.45
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	6,384,300.69
Ingresos por Clasificar	5,444,661.54

Cuentas por Pagar a Largo Plazo	2025
CREDITO SEPAF 50 MILLONES	4,716,980.96
Provisión para Pensiones a Largo Plazo	32,529,907.11
Total Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	37,246,888.07

Obligaciones laborales

Las obligaciones del Seapal en el aspecto laboral, que representan pasivos contingentes o provisiones, se describen a continuación.

a) Prima de antigüedad

Las cantidades por separación laboral, para los despidos injustificados y para la prima de antigüedad, se encuentran provisionadas mas no están actualizadas, de conformidad con la NIF D-3 de las Normas de Información Financiera.

b) Indemnizaciones

De conformidad con la Ley Federal del Trabajo vigente, el personal del Organismo tiene derecho a una indemnización en caso de despido por causa injustificada y por otras causas, bajo ciertas condiciones establecidas en la citada Ley. No se ha determinado el pasivo máximo por este concepto en virtud de que el Organismo sigue la política de registrar esta obligación en los resultados del ejercicio en que se paga.

c) Pensiones y jubilaciones

Ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el SEAPAL se encuentra como patrón en la modalidad 10 que

es el Régimen Obligatorio, pagando las cuotas de todas las ramas de seguro, incluyendo las de retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, por lo tanto, no se encuentra dentro del régimen de Pensiones del Estado.

Contingencias

En este ejercicio no se tienen laudos generados.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio

No se registraron movimientos en este rubro del año anterior a este.

Descripción	2025
HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,270,837,114.53
Aportaciones	780,519,657.00
Donaciones de Capital	5,779,080.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	484,538,377.53
HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO	1,119,480,035.50
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	110,619,956.87
Resultados de Ejercicios Anteriores	964,312,089.74
Revalúos	10,757,694.23
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	33,790,294.66

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

2025

1) Efectivo y Equivalentes

Efectivo	1,246,269.27
Bancos/Tesorería	14,136,307.34
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	34,040,769.06
Fondos con Afectación Específica	8,306,673.52
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	2,080,774.13

2) Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,151,463,028.72
Terrenos	245,919,747.06
Edificios no Habitacionales	38,121,056.26
Infraestructura	2,626,438,638.98
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	206,030,109.73
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	25,633,255.38
Otros Bienes Inmuebles	9,320,221.31
Bienes Muebles	506,640,938.24
Mobiliario y Equipo de Administración	45,310,491.36
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	892,598.98
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,464,539.00
Vehículos y Equipo de Transporte	106,739,233.32
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	350,234,075.58
Activos intangibles	54,019,975.06
Software	53,203,409.56
Licencias	816,565.50

3) Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro

Resultado del Ejercicio Ahorro y Desahorro	110,619,956.87
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	96,787,559.66
Depreciación de Bienes Inmuebles	1,149,337.28
Depreciación de Infraestructura	66,381,399.63
Depreciación de Bienes Muebles	29,245,329.80
Amortización de Activos Intangibles	0.00
Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro	11,492.95
Otros Gastos	0.00
Otros Gastos Varios	0.00

V) Conciliación Presupuestaria y Contable**2025****1) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables**

1. Ingresos Presupuestarios	334,943,527.30
2. Más Ingresos contables no presupuestarios	411,483,068.16
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,234,880.41
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	405,248,187.75
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	746,426,595.46

2) Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables

1. Total de egresos (presupuestarios)	638,265,084.56
2. Menos egresos presupuestarios no contables	181,315,833.98
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	83,858,541.26
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	723,893.95
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	156,406.90
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	19,936,629.32
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	26,850,463.53
2.9 Activos Biológicos	0
2.10 Bienes Inmuebles	14,446,665.00
2.11 Activos Intangibles	5,069,272.74
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	23,337,413.73
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	4,106,358.86
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Publica	2,830,188.69

2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0

3. Más gastos contables no presupuestales	178,914,841.34
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	96,787,559.66
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de Inventarios	0
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
3.6 Otros Gastos	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	82,127,281.68
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	635,864,091.92

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Deudoras

8110 Ley de Ingresos Estimada	97,2600,888.00
8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0.00
8220 Presupuesto de Egresos por Ejercer	400,671,915.17
8240 Presupuesto de Egresos Comprometido	563,020,654.06
8250 Presupuesto de Egresos Devengado	448,496,677.81
8270 Presupuesto de Egresos Pagado	405,562,072.51

Cuentas de Orden Acreedoras

8120 Ley de Ingresos por Ejecutar	782,223,276.61
8150 Ley de Ingresos Recaudada	190,377,611.39
8210 Presupuesto de Egresos Aprobado	963,692,569.23
8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

RODOLFO DOMINGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JESUS MARIO CORRALES LUGO

JEFE DE DEPTO. CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS